

Acuerdo igualmente la extinción de la personalidad jurídica de la deudora y el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil, para lo que se librará mandamiento con testimonio de este auto.

Apruebo la rendición de cuentas presentada por el administrador concursal único don Jorge Borrajo Dios, que cesará en el cargo con la firmeza de esta resolución.

Notifíquese el auto a las partes personadas y publíquese en la parte necesaria en los mismos medios de publicidad (Boletín Oficial del Estado y periódico de ámbito provincial) mediante los que se anunció la declaración de concurso. Comuníquese igualmente a los mismos Juzgados a los que se participó la declaración de concurso.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno».

En A Coruña, 2 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—19.348.

BARCELONA

Edicto

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona.

Por el presente hago saber que en el procedimiento de Concurso Necesario tramitado bajo el número 91/2008-P se ha declarado mediante auto de fecha 13 de marzo de 2008 el Concurso de GTA Aceros y Montajes Sociedad Limitada, con domicilio en Santa Perpetua de Moguda, Barcelona, calle Bergueda, número 6, nave 8, Polígono Industrial Urbasa. Por auto de fecha 1 de febrero de 2008, y a solicitud de la Administración Concursal, se dictó por este juzgado auto de acumulación al concurso 537/07-P de la mercantil BCN Comercial Ferrica que se sigue en este Juzgado, por tratarse de un grupo de empresas. Se han designado como Administradores Concurales a Sergio Sabini Celio, en su condición de auditor de cuentas colegiado, con domicilio profesional en calle Valencia, 231, Barcelona. A D. José María Marqués Vilallonga, en su condición de abogado, con domicilio profesional en Barcelona, calle Provenza 280 segundo primera, y Estructuras Vilanova Sociedad Anónima instante del presente concurso, como administrador acreedor. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la secretaría del Juzgado, sita en la calle Ausias March, 36-38, tercera planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Sabadell.

Barcelona, 14 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—18.390.

BARCELONA

Dña. M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de archivo de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: concurso 178/2005 sección C2.

Entidad concursada: Kavier Reparaciones S.L., con CIF B63305411 y domicilio sito en calle Gran Bretaña (pol. Ind. de Igualada) 22 nave 2, 08700 Igualada (Barcelona).

Fecha del auto de declaración: 30 de marzo de 2005.

Fecha del auto de archivo: 28 de febrero de 2008.

Dado en Barcelona, 28 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—18.393.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 116/08, en el que se ha dictado con fecha 12 de marzo de 2008 auto declarando el estado de concurso de la entidad diseño «Código de Barras, Sociedad Limitada» (anteriormente «Identivia Technologies, Sociedad Limitada») y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario

Solicitante: «Código de Barras, Sociedad Limitada» (anteriormente «Identivia Technologies, Sociedad Limitada») con domicilio en Avenida Carrilet, 191, Hospitalet de Llobregat.

Concursada: La misma solicitante

Administradores concursales: Don Antonio Batlle Moreno, (economista) con domicilio en María Cubí, 126, 6.º-2.ª, de Barcelona; don Juan Ferré Falcón (abogado), domicilio en Avenida Diagonal, 611, 8.º-A de Barcelona, y don Jordi Safons Vilanova (acreedor), con domicilio en Gran vía de les Corts Catalanes, 682, 4.º-7.ª, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 25 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—19.338.

BARCELONA

Edicto

Doña Azucena del Río Río, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el n.º 126/2008-B se ha declarado mediante auto de fecha 1 de abril de 2008 el Concurso de Electricidad, Climatización y Automatismos Industriales, S.L., con domicilio en calle Bartrina, 18 de Rubí (Barcelona), que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado. Se ha designado como Administrador Concursal a don Jordi Castells Llavínés, en calidad de economista, con domicilio en Avda. Diagonal, 329, 2.º, 1.ª de Barcelona, telf. 93 207 63 00. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince (15) días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de la localidad de la concursada.

Barcelona, 1 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—19.399.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donosti-San Sebastián, 2 de abril de 2008.

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 236/2007 referente al concursado «Stinus, Sociedad Limitada» y «Carrocerías Stinus-Ollo, Sociedad Limitada» de carácter unipersonal, por auto de fecha 2 de abril de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concursado a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta las mercantiles «Stinus, Sociedad Limitada» y «Carrocerías Stinus-Ollo, Sociedad Limitada» de carácter unipersonal, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concursado para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en «Diario Vasco» y «Boletín Oficial del Estado», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 2 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—19.280.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado número 2 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concurso abreviado número 250/07, por auto de fecha 29 de octubre de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Hispano Radio Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio en Avenida de Orense, número 43, bajo, Marín y cuyo centro de principales intereses lo tiene el Marín.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario de Pontevedra».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 5 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—19.272.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concurso ordinario número 29/2008 por auto de 10 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Atalfrigo, Sociedad Limitada», con Código de Identificación Fiscal B-36.342.533, con domicilio en Meaño (Pontevedra), parroquia de Xil, lugar de O Pazo, número 31, A. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, libro 2376, folio 52, sección 8ª hoja PO 24412, inscripción 1ª.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en la calle Rosalía de Castro, 5, de Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico la «Voz de Galicia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 10 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—19.273.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Pablo Greco Gangoso con DNI 79070801K, hijo de Mario del Carmelo y Cristina Graciela, natural de Buenos Aires (Argentina), nacido el día 27-10-85, de

profesión militar, teniendo como último domicilio conocido c/ Cabestany, núm. 18, 2.º de Huesca, con destino en la UZAP número 1 de Huesca contra el que se sigue el Sumario número 32/12/06 por un presunto delito de deslealtad previsto en el Capítulo II Título IV del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince días ante la Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial núm. 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 27 de marzo de 2008.—La Juez Togado Militar.—18.255.

Juzgados militares

D. Fernando Morales del Pino, con D.N.I. número 45.940.938-W, hijo de Pedro Antonio y de Sara, natural de Caracas (Venezuela), de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Soldado, inculpado en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 26/01/08, por un presunto delito de «abandono de destino»; que tiene decretada prisión preventiva comunicada y con destino en el Grupo de Regulares

«Melilla n.º 52» de Melilla, comparecerá en el término de diez días hábiles ante D. Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado, del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la c/ Gabriel de Morales, n.º 1-2.ª-planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura del citado Soldado que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 2 de abril de 2008.—El Juez Togado, D. Gonzalo Zamorano Cabo.—18.461.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a Diligencias Preparatorias 14/01/06 seguidas por un presunto delito de Abandono de destino a Marcelino Lara Salguero, nacido en Madrid el día seis de junio de 1980, hijo de Marelin y Marta Helena, con DNI 09030477, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 24 de enero de 2008.

Madrid, 2 de abril de 2008.—El Secretario del Tribunal Militar Territorial primero, Salvador Rodríguez González.—18.460.